MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES
Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria
Teléfonos (595) - Tel. Fax. 262871

Somos Villa Hayes linda y limpia !!!

Villa Hayes, 01 de JUNIO de 2023.-

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Presente:

Me dirijo a usted a fin de comunicar el contrato del llamado, "**CONTRUCCION DE SSHH (BAÑOS) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – VILLA HAYES ID. 416.360**.", a fin de dar celeridad a los proceso y posterior difusión del código de Contratación.

En vista que llamado se encuentra en estado impugnado, y consideramos que, no existen motivos legales, de no dar continuidad al proceso y a teniendo lo que expresa la Ley Nº 1680 / CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA:

Artículo 3°.- *DEL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR.*
Toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente, estará fundada en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías.

Atendiendo a las normativas mencionadas más arriba, las Instituciones públicas tienen la responsabilidad de tomar en cuenta las garantías constitucionales que prevalecen las mejores garantías en educación y higiene al niño o adolescente

La misma ya fue comunicada a la Dirección de Asesoría Jurídica de la DNCP, tal como lo establece la Resolución DNCP N° 11/2021.

DNCP Nº 11/2021.
Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 11/2021. La Convocante podrá solicitar el levantamiento del monitoreo del código de contratación.
El retraso en el pago y desembolso a la Contratista estaría ocasionando un perjuicio al interés público ya que los beneficiarios de nuestra comunidad educativa requieren contar con las condiciones óptimas para proseguir el desarrollo normal del programa del MEC, consistente en la Construcción de SSHH en varias escuelas del municipio.
En consecuencia, nuestra institución debe responder a la necesidad y a la vez ejecutar el proyecto aprobado en tiempo y forma, a la vez tomando como base el plazo de ejecución estipulado, ya que se debe culminar en el presente ejercicio fiscal, lo cual afecta al rubro FONACIDE.
De esta manera se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Por lo señalado, la institución municipal deberá precautelar el interés superior del niño con el fin de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, pulcro, así como el ejercicio pleno de sus derechos, puesto que los alumnos serán los beneficiarios del presente proceso
Por lo expuesto me despido de usted muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Villa Hayes
Lic. Delsi Rodriguez
Directora U.O.C.